EPUBLICA DEL PER

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1078-2024-MDCH/GM

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 13 de setiembre del 2024.



<u>VISTO</u>: El informe N°159-2024-MDCH-OPRE/JMGC, de fecha 16 de agosto del 2024; el informe N°0935-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 26 de agosto del 2024; el informe N°581-2024-OED-MDCH/T-VBE, de fecha 10 de setiembre del 2024; el informe legal N°1149-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 11 de setiembre del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo la DIRECTIVA N°002-2024-MDCH-GM - DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, a su vez, el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que los gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad a la constitución política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Publicó, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones especificas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus **atribuciones administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



Que, siendo necesario precisar que a través del articulo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Conforme a la normativa señalada, se consigna la autonomía administrativa a las entidades públicas, con la finalidad de regular acciones en beneficio de su jurisdicción; y regular las funciones administrativas, conforme a ello la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, requiere la directiva interna de Ejecución de obras por administración directa.

Que conforme lo establecido mediante la Resolución de contraloría N°432-2023-CG de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N°17-2023-CG/GMPL, mediante el cual se aprueba la Directiva de ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, el mismo que según el articulo segundo de la citada resolución dispone "DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE CONTRALORIA N°195-88-CG Y TODAS AQUELLAS QIE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE RESOLUCION".

Que, conforme lo establece el numeral 72.2 del articulo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia". Siendo así que la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene como propósito ordenar, garantizar y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas la misma que se sustenta en normas jurídicas de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.

ALP UBLICA DEL PERIO

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N°159-2024-MDCH-OPRE/JMGC, de fecha 16 de agosto del 2024, el Econ. Jesús M. Gutiérrez Cuevas, jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y estadística; remite opinión técnico de propuesta directiva de ejecución de obras por administración directa; concluye y recomienda:

- ✓ La propuesta de la directiva contiene formatos y anexo, como referencia de registro de información a cargo de residentes e inspectores de las obras, en los anexos se adjuntan formatos con los contenidos mínimos como guía para los ejecutores, en la parte final se adjuntan actas de socialización de la propuesta directiva con la participación del equipo técnico de la municipalidad distrital de Challhuahuacho y copias de informes de aportes y apreciaciones de las unidades orgánicas.
- ✓ Esta unidad orgánica de acuerdo a la evaluación previa revisión de los actuados metodológicos da la viabilidad al documento en referencia.
- ✓ La propuesta de la presente directiva debe ser aprobado con acto resolutivo previa opinión legal, publicado en la web de la entidad posterior implementación.

Que, mediante informe N°935-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 26 de agosto del 2024, el Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión técnico propuesta directiva de ejecución de obras públicas por administración directa; manifestando que: esta dependencia recomienda que deberá pronunciarse la oficina de asesoría jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para su opinión legal, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, publicado en la Web de la entidad y posterior implementación.

Que, mediante informe N°581-2024-OED-MDCH/T-VBE, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Econ. Vanessa Bonifacio Elme, jefa de la Oficina de estudios Definitivos, emite opinión sobre propuesta de directiva N°002-2024-MDCH-GM, concluye que: considerar lo ajustes de acuerdo a las revisiones y validaciones que se realizo en las sesiones de coordinación con participaciones de las diferentes áreas.

Que, mediante Informe Legal N°1149-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Abog. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, remite informe legal la aprobación de la directiva de Ejecución de obras por Administración directa; concluye que:

"Declarar PROCEDENTE la APROBACION de la "DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"; la misma que se encuentra acorde a la normativa vigente. Conforme a los argumentos y análisis expresados".

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución de aprobación de la directiva N°002-2024-MDCH-GM, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que consta de IX títulos y 06 anexos y guía práctica. Se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estado de conformidad al procedimiento y a la normativa vigente, además se cuenta con el informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a las atribuciones y facultades delegada mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de iunio del 2024.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N°002-2024-MDCH-GM, DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, que consta de IX Títulos; (I) Finalidad, (II) Objetivo, (III) Alcance, (IV) Base Normativa, (V) Definiciones, (VI) Responsabilidades, (VII) Siglas y Acrónimos, (VIII) Disposiciones Generales, (IX) Disposiciones Específicas, (X) Disposiciones Complementarias Finales, (XI) Disposiciones Complementarias Transitoria; 01 formato; 06 Anexos; y Guía Practica para elaboración de Plan de abastecimiento de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la DIRECTIVA N°002-2024-MDCH-GM, DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, deja sin efecto a otras normas municipales que se opongan o limiten la aplicación de la presente directiva una ves que entre en vigencia el nuevo instrumento de gestión.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y estadística, en el marco de sus competencias, la implementación y cumplimiento de la directiva aprobada, para lo cual deberá poner en conocimiento de los servidores de este gobierno local el contenido de la presente resolución y su anexo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes, realicen el fiel cumplimiento de la Directiva descrita en el articulo primero, de acuerdo a sus competencias.



















2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho



ARTICULO QUINTO. – PONER EN CONOCIMIENTO, la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) para los fines pertinentes.

<u>ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR</u> el expediente de la Directiva N°002-2024-MDCH-GM - Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y estadística, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO SEPTIMO.** – **DAR,** cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



